

Santiago, 24 de agosto de 2026

Señores

Accionistas de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.
PRESENTE

Ref.: Opinión sobre Fusión por Incorporación de Hipotecaria Security S.A. en BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director y presidente de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. ("BICE Hipotecaria", "Sociedad" o "Entidad Absorbente") y en conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, emito mediante la presente mi opinión sobre la conveniencia de la fusión por incorporación de Hipotecaria Security S.A. ("Hipotecaria Security" o "Entidad Absorbida") en BICE Hipotecaria, en virtud de la cual la Entidad Absorbente incorporará a Hipotecaria Security, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediéndola BICE Hipotecaria en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad al Título IX de la Ley sobre Sociedades Anónimas (la "Fusión").

I. Antecedentes de la Fusión.

Con fecha 10 de abril de 2024, Forestal O'Higgins S.A. ("FOH") y BICECORP S.A. ("BICECORP"), por una parte, y accionistas titulares del 65,23% de las acciones de Grupo Security S.A. ("Grupo Security"), por la otra, celebraron un contrato de promesa de Compraventa y Permuta de Acciones mediante una Oferta Pública de Adquisición de Acciones y Acuerdo de Fusión por incorporación de Grupo Security en BICECORP, con el objeto de integrar los negocios de ambas compañías y sus respectivas filiales ("Operación de Integración").

Como consecuencia de la mencionada oferta, BICECORP tomó el control de Grupo Security, lo que fue informado a través del aviso de resultado de la OPA, publicado con fecha 1° de marzo de 2025. Luego, con fecha 26 de junio de 2025, BICECORP y Grupo Security aprobaron la fusión por incorporación de la segunda en la primera; y con fecha 22 de agosto de 2025, Banco BICE y Banco Security celebraron juntas extraordinarias de accionistas en virtud de las cuales se aprobó la fusión por incorporación de Banco Security en Banco BICE.

El siguiente paso que considera la Operación de Integración es la materialización de la fusión entre algunas de las filiales de Grupo Security S.A. y BICECORP S.A., entre ellas, Hipotecaria Security y BICE Hipotecaria.

En conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, al ser la Fusión una operación entre partes relacionadas se requiere que presente mi opinión sobre la conveniencia de la Fusión, para la cual se han puesto a disposición de los accionistas, los siguientes documentos:



(i) Documento denominado “Proposición Acuerdo de Fusión” en que constan los términos y condiciones de la fusión que se propone, de conformidad a la letra (a) del artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

(ii) Los balances y estados financieros de las sociedades que participan de la fusión al 30 de junio de 2026, ambos debidamente auditados por la empresa de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada;

(iii) Informe pericial encargado por los directorios de las sociedades que participan de la fusión, preparado por el perito Mariana Lisperguer de Deloitte Consultoría Limitada (“Deloitte”), con fecha 19 de agosto de 2026, debidamente autorizado ante el Notario Público don Andrés Rieutord Alvarado; y

(iv) Informe del evaluador independiente Link Capital Partners SpA (“Link”) designado por el directorio de la Sociedad para efectos de la operación con partes relacionadas, emitido con fecha 19 de agosto de 2026.

II. Relación con la Sociedad y Vida Security e interés en la Fusión.

Declaro que, además de ser director y presidente de BICE Hipotecaria a partir del 14 de abril de 2026, soy también director y presidente de BICECORP S.A., Banco BICE y BICE Vida. Asimismo, soy director de Travel Security S.A.; de Travex S.A.C. y de Protecta Compañía de Seguros y Reaseguros.

En lo personal, sin perjuicio de haber trabajado durante muchos años en distintas empresas del denominado Grupo Matte, declaro que no mantengo participación alguna en BICECORP S.A. ni en sus sociedades relacionadas.

III. Opinión respecto a la conveniencia de la Fusión para el interés social de BICE Hipotecaria.

Tras una revisión de los antecedentes de la Fusión y de la Promesa, estimo que la operación en comento resulta conveniente y atractiva para los accionistas de BICE Hipotecaria, por las siguientes razones:

1. Constituye una nueva etapa de la Operación de Integración, cuyo objetivo es consolidar el negocio de administración de mutuos hipotecarios en una sola entidad, lo que le aportará mayor eficiencia y cohesión al negocio.
2. Permite fortalecer el posicionamiento competitivo de la entidad fusionada, generando mayor escala y alcance, diversificando la base de mandantes y reduciendo la concentración.
3. Brinda eficiencia operativa en el mediano y largo plazo, diversificando las líneas de negocio y oferta de productos a clientes.



4. Consolida equipos optimizando la estructura de costos y gastos de la administración y operacionales, con mayor especialización técnica y estándares de gestión de riesgos, ejecución y cumplimiento normativo.

IV. Opinión respecto a las Conclusiones de los Informes de Evaluadores o Peritos.

El informe pericial emitido por la perito Mariana Lisperguer de Deloitte establece una relación de canje que se proyecta entre 0,440452 y 0,504103 acciones de BICE Hipotecaria por cada acción de Hipotecaria Security, con un punto medio de 0,468902 acciones. Mientras que el evaluador independiente, Link, ha estimado un rango de relación de canje similar en dicho escenario (entre 0,37x y 0,47x acciones).

El informe de Link establece que la relación de canje propuesta refleja el valor de mercado de las compañías de administración de mutuos hipotecarios objeto de la Fusión, considerando sus estados financieros al 30 de junio de 2026, parámetros de mercado vigentes y una valorización realizada bajo una metodología comúnmente utilizada para este tipo de activos, que corresponde al análisis del modelo de descuento de dividendos (DDM) y de tasa de descuento.

En consecuencia, los informes ratifican que la relación de canje propuesta por el Directorio reflejaría una fusión justa, a condiciones de mercado y que contribuye al interés social de BICE Hipotecaria.

V. Conclusiones.

En consideración a todo lo expuesto, me parece que la Fusión propuesta es conveniente y atractiva para la Sociedad y sus accionistas.

La presente opinión es de carácter personal, emitida en cumplimiento de la normativa vigente y en mi calidad de director y presidente de BICE Hipotecaria, en consecuencia, cada accionista es responsable de evaluar y asesorarse adecuadamente, en función de su propia situación e intereses, de manera previa a la adopción de una decisión definitiva.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



Luis Felipe Gazitúa Achondo

Presidente

BICE HIPOTECARIA

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.